



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Licitación Pública 3/2018

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA, y el Expediente Interno n° 292/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios, los *offices* y las electrobombas, por un plazo de 12 (doce) meses; y tareas de desinstalación, provisión e instalación en el sistema sanitario del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito n° 760 y el «Anexo Diagonal», ubicado en los pisos 9° y 10° de la Avenida Roque Sáenz Peña n° 788.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva del gasto, con cargo la partida presupuestaria 3.3.1.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 3/2018 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 109/124).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 326/GCBA/2017 y cursó invitaciones para cotizar a 9 (nueve) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 125/158.

En la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las firmas LEANDRO MAXIMILIANO MUSSA (fojas 160/168), TRESSER SRL (fojas 169/215), SAUBER ARGENTINA SA (fojas 216/294), e INDUSTRIAS MAS SRL (fojas 295/339).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) analizó la documental, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios y requirió un informe técnico a la jefa del área de Obras y Mantenimiento. Producto de esas tareas, consideró inadmisibles las propuestas de LEANDRO MAXIMILIANO MUSSA, por no adjuntar la garantía de oferta prevista por el artículo 106 de la ley n° 2095 y de INDUSTRIAS MAS SRL, por no ajustarse su cotización a lo establecido por las cláusulas 2 y 15 del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación. Asimismo, la CEO declaró inconvenientes las ofertas de TRESSER SRL y SAUBER ARGENTINA SA, en razón de su precio, ya que superan la previsión presupuestaria en

un 49.96% y un 275% respectivamente. La comisión consideró también en su decisión el cuadro actualizado de precios agregado por la jefa del área de Obras y Mantenimiento a fojas 355 y sostuvo además que ambas cotizaciones sobrepasan incluso el nivel de competencia del funcionario autorizante. En consecuencia, la CEO estimó que la licitación debe declararse fracasada, por inexistencia de ofertas convenientes y/o admisibles (ver acta de fojas 356/357).

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires del 11/4/2018, sin recibir impugnaciones.

La Asesora Jurídica se dictaminó a fojas 372/375, sin formular observaciones al desarrollo de la tramitación.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y declaración de licitación fracasada.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 3/2018, cuyo objeto era la contratación del servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios, los *offices* y las electrobombas, por un plazo de 12 (doce) meses; y tareas de desinstalación, provisión e instalación en el sistema sanitario del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito n° 760 y el «Anexo Diagonal», ubicado en los pisos 9° y 10° de la Avenida Roque Sáenz Peña n° 788; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666) el decreto reglamentario n° 326/GCBA/2017.
2. **Desestimar por inadmisibles** las ofertas de LEANDRO MAXIMILIANO MUSSA e INDUSTRIAS MAS SRL, con fundamento en lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas; **y por inconvenientes** las de TRESSER SRL y SAUBER ARGENTINA SA, en razón de su cotización.
3. **Declarar fracasada** la Licitación Pública n° 3/2018, por haber resultado inconvenientes o inadmisibles las ofertas recibidas.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.